**PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS CAR-CM-018-2025.**

**ADENDA No. 1**

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en ejercicio de sus funciones y con el fin de garantizar la igualdad de condiciones y facilitar la participación de los interesados, considera necesario modificar el proceso **CAR-CM-018-2025** cuyo objeto es "***ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A DETALLE PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEL RIO BOGOTÁ***", de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, conforme a las siguientes consideraciones:

Que, en aras de garantizar los principios de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, y conforme a lo preceptuado en el inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones pueden ser objeto de modificaciones, así:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> Que, la Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.".

Que, el día nueve (09) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) se llevó a cabo la apertura del presente proceso de selección, mediante la Resolución No. SGEN No. **21257000372** de la misma fecha, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con la cronología del proceso hasta el día once (11) septiembre de dos mil veinticinco (2025) había plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, y, en virtud de las observaciones presentadas, resultó pertinente realizar algunas modificaciones al pliego de condiciones definitivo publicado en la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, se procede a modificar el pliego de condiciones del proceso que nos ocupa en los siguientes términos:

**MODIFICACIONES AL CONCURSO DE MÉRITOS**

**MODIFICACIÓN No. 1.**

Se modifica el aparte denominado ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES del numeral **2.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del Pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente forma:

- **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES**

  El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

**I.** Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

**II.** Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; ***en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica)***

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

**III.** Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato.

**NOTA 1.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.
*De igual forma, en caso de acreditar experiencia con Entidades Privadas se deberá anexar la correspondiente facturación que dé cuenta de la ejecución del contrato.*

**NOTA 2.** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

**NOTA 3.** Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

**NOTA 4.** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.
**NOTA 5.** Para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

**NOTA 6.** En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

**NOTA 7**. En caso de que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia de este, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados y registrados en el RUP en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

**TABLA N° 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

| PERÍODO | MONTO MENSUAL |
|---|---|
| Enero 1 de 2004 a diciembre 31 de 2004 | 358.000 |
| Enero 1 de 2005 a diciembre 31 de 2005 | 381.500 |
| Enero 1 de 2006 a diciembre 31 de 2006 | 408.000 |
| Enero 1 de 2007 a diciembre 31 de 2007 | 433.700 |
| Enero 1 de 2008 a diciembre 31 de 2008 | 461.500 |
| Enero 1 de 2009 a diciembre 31 de 2009 | 496.900 |
| Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010 | 515.000 |
| Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011 | 535.600 |
| Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012 | 566.700 |
| Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013 | 589.500 |
| Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014 | 616.000 |
| Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015 | 644.350 |
| Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016 | 689.454 |
| Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017 | 737.717 |
| Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018 | 781.242 |
| Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019 | 828.116 |
| Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020 | 877.803 |
| Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021 | 908.526 |
| Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022 | 1.000.000 |
| Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023 | 1.160.000 |
| Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024 | 1.300.000 |

**MODIFICACIÓN No. 2.**

Se modifica el numeral **2.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA Ofrecimiento del Equipo de Trabajo Mínimo** del Pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente forma:

**2.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA**

**Ofrecimiento del Equipo de Trabajo Mínimo:**

El proponente deberá presentar el siguiente personal, como requisito mínimo habilitante, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

| PERFIL REQUERIDO | CANTIDAD | DEDICACIÓN HORA / MES | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|
| DIRECTOR DE CONSULTORÍA | 1 | 50% | INGENIERO CIVIL O INGENIERO FORESTAL O ARQUITECTO ***O INGENIERO AMBIENTAL O*** | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: QUINCE (15)** años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | ***INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO***<br><br>CON POSGRADO EN MEDIO AMBIENTE O URBANISMO O PLANEACION REGIONAL Y URBANA ***O PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL*** | **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Certificada como director o Contratista en DOS (2) contratos cuyo objeto o alcance esté relacionado con: elaboración de estudios y diseños o planes para construcción de parques ambientales o protección y conservación de los ecosistemas o, estudios y diseños arquitectónicos y paisajísticos de infraestructura ambiental.<br><br>La experiencia específica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido. |
| ESPECIALISTA EN GEOTECNIA | 1 | 100% | INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN GEOTECNIA O MECANICA DE SUELOS | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL**: Doce (12) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Certificada como **Especialista o Asesor en Geotecnia e**n DOS (2) contratos cuyo objeto o alcance esté relacionado con: elaboración de estudios y diseños o planes para construcción de parques ambientales o protección y conservación de los ecosistemas o, estudios y diseños arquitectónicos y paisajísticos de infraestructura ambiental o Análisis de estabilidad de taludes o diseño de soluciones o caracterización geotécnicas de zonas ribereñas en proyectos de planificación regional, ***o Estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgos.*** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | La experiencia específica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido. |
| ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA | 1 | 100% | INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN HIDRAULICA O HIDROLOGIA O RECURSOS HÍDRICOS | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL**: Doce (12) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br>**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Certificada como **Especialista o Asesor Hidráulico** en DOS (2) contratos cuyo objeto o alcance esté relacionado con: elaboración de estudios y diseños o planes para construcción de parques ambientales o protección y conservación de los ecosistemas o, estudios y diseños arquitectónicos y paisajísticos de infraestructura ambiental o Modelación hidráulica de cauces o diseño de obras hidráulicas y análisis hidrológicos aplicados a la gestión del riesgo por inundación o erosión ***o Estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgos.***<br><br>La experiencia específica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido. |
| ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | 1 | 100% | INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN ESTRUCTURAS | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL**: Doce (12) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional<br>**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Certificada como **Especialista o Asesor en Estructuras** en DOS (2) contratos cuyo objeto o alcance esté |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | relacionado con: elaboración de estudios y diseños o planes para construcción de parques ambientales o protección y conservación de los ecosistemas o, estudios y diseños arquitectónicos y paisajísticos de infraestructura ambiental o Diseño estructural de obras de contención, puentes, gaviones u otras soluciones relacionadas con control de erosión o infraestructura fluvial.<br>La experiencia específica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido. |
| ESPECIALISTA ARQUITECTO PAISAJISTA | 1 | 100% | ARQUITECTO CON POSTGRADO EN, ARQUITECTURA O DISEÑO URBANO O URBANISMO | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL**: Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional<br>**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Certificada como **Arquitecto Paisajista** en DOS (2) contratos cuyo objeto o alcance esté relacionado con: elaboración de estudios y diseños o planes para construcción de parques ambientales o protección y conservación de los ecosistemas o, estudios y diseños arquitectónicos y paisajísticos de infraestructura ambiental, que incluyan diseños arquitectónicos en entornos naturales<br>La experiencia específica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido. |
| ESPECIALISTA INGENIERO | 1 | 100% | INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA CON | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL**: ocho (8) años |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ELECTRICO O ELECTRICISTA | | | POSGRADO EN INGENIERÍA ELECTRICA O ENERGÍAS RENOVABLES | de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Certificada como **Ingeniero eléctrico o electricista** en **DOS** (2) contratos de estudios y diseños que incluyan diseños eléctricos sostenibles o con energías alternativas o diseños eléctricos con energías sostenibles y planes de mantenimientos eléctricos<br><br>La experiencia específica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido. |
| ESPECIALISTA COORDINADOR SOCIAL | 1 | 100% | TRABAJO SOCIAL O SOCIOLOGÍA CON POSGRADO EN GESTIÓN SOCIAL O INTERVENCION SOCIAL O INTERVENCIÓN COMUNITARIA | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL**: Ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Certificada como **Coordinador Social** en Dos (2) contratos de consultoría que incluyan la formulación de planes de gestión social o Manejo de metodologías para diagnóstico social participativo o evaluación de impacto social o procesos de intervención social.<br><br>La experiencia específica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido. |
| ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO | 1 | 100% | INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS O GERENCIA DE | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL**: Ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | CONSTRUCCIONES O GERENCIA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS | expedición de la tarjeta profesional.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Certificada como **Ingeniero de costos y presupuestos** en Dos (2) contratos de estudios y diseños que incluyan la elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios, realización de documentos técnicos.<br><br>La experiencia específica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido. |
| **ABOGADO** | 1 | 100% | ABOGADO CON POSGRADO EN DERECHO URBANO | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL**: ocho (8) años de experiencia profesional contados a **partir de la obtención del título o tarjeta profesional (cuando aplique)**<br><br>**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Certificada como **Abogado Urbanista** en **Dos** (2) proyectos de consultoría cuyo objeto o alcance esté relacionado con: Articulación, elaboración, revisión y gestión de los proyectos de, instrumentos de planeación, gestión para la formulación de las actuaciones urbanas, definición e implementación de estrategias de orden normativo, gestión e instrumentos de planeación para la formulación de las actuaciones urbanas.<br><br>La experiencia específica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PROFESIONAL INGENIERO FORESTAL | 1 | 100% | INGENIERO FORESTAL O AGROFORESTAL | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL**: Seis (6) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Certificada como **Ingeniero forestal** en dos (2) contratos de consultoría cuyo objeto o alcance esté relacionado con: Formulación e implementación de planes de gestión ambiental regional, recuperación humedales urbanos, restauración ecológica en zonas ribereñas y manejo de coberturas vegetales para protección de riberas o levantamiento de inventarios forestales. |
| ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 1 | 100% | INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO AMBIENTAL PROFESIONAL CON POSGRADO EN SST. | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL**: Ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional<br><br>**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Certificada como **Profesional SST** en Dos (2) contratos de estudios y diseños que incluyan la elaboración de sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), elaboración de análisis de riesgo en campo y supervisión de condiciones seguras para trabajos ribereños.<br><br>La experiencia específica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PROFESIONAL INGENIERO CIVIL. | 2 | 100% | INGENIERO CIVIL | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL**: Cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Certificada como **Ingeniero civil o Ingeniero auxiliar** en Un (1) contrato de estudios y diseños que incluya el apoyo técnico en el seguimiento de actividades para recolección de datos en campo o revisión de cantidades de obra, planos, y apoyo a la elaboración de especificaciones técnicas. |
| PROFESIONAL SOCIAL | 1 | 100% | TRABAJADOR SOCIAL O SOCIOLOGO O PSICOLOGO | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** Cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Certificada como **Profesional de área social** en Un (1) contrato de estudios y diseños que incluyan el relacionamiento comunitario o elaboración de diagnósticos sociales o gestión de actores sociales y acompañamiento a procesos participativos en contextos rurales o ambientales. |
| PROFESIONAL BIOLOGO | 1 | 100% | BIOLOGO | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** Cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Certificada como **Biólogo** en Un (1) contrato de estudios y diseños que incluyan Caracterización, identificación o descripción de especies vegetales en ecosistemas o identificación de impactos ecológicos o especificaciones técnicas para restauración ecológica. |
| ESPECIALISTA AMBIENTAL | 1 | 100% | INGENIERO AMBIENTAL CON POSGRADO EN GESTIÓN AMBIENTAL O GERENCIA AMBIENTAL | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL**: Ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA**: Certificada como **Ingeniero Ambiental** en Dos (2) contratos de estudios y diseños que incluyan la elaboración de PMA o Formulación de medidas de manejo ambiental (MMA) para la etapa de construcción y operación o diagnósticos ambientales<br><br>La experiencia específica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido. |
| PROFESIONAL ARQUITECTO | 2 | 100% | ARQUITECTO | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL**: Cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Certificada como **Arquitecto o arquitecto auxiliar** en Un (1) contrato de estudios y diseños que incluya apoyo |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | en elaboración y revisión integral de planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas o producción de materiales gráficos o participación en mesas técnicas y socializaciones |
| PROFESIONAL GEOLOGO | 1 | 100% | GEOLOGO | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** Cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Certificada como **Geólogo** en Un (1) contrato de estudios y diseños que incluyan el apoyo técnico a modelaciones en zonas ribereñas o apoyo en estudios de suelos o análisis de procesos erosivos y de sedimentación o apoyo en la caracterización geotécnica |
| TECNÓLOGO DIBUJANTE | 2 | 100% | TECNICO PROFESIONAL O TECNOLOGO EN DIBUJO ARQUITECTONICO | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL**: Dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA;** Certificada como **Dibujante** en Un (1) contrato de estudios y diseños que incluya elaboración de planos, modelaciones y apoyo grafico |
| TECNÓLOGO AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 | 100% | TECNICO O TECNOLOGO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS O CONTABILIDAD O EN GESTION | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** Dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Certificada como **Auxiliar administrativo** en Un (1) Contrato que certifique el manejo documental y registro contable o apoyo en procesos administrativos o archivo o seguimiento a cronogramas y soporte a equipos técnicos. |
| TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA | 2 | 100% | TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA INGENIERO TOPOGRÁFICO O TOPÓGRAFO | **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** Seis (6) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Certificada como **Topógrafo** en Dos (2) contratos de estudios y diseños que incluyan levantamientos topográficos y batimetría, manejo de estación total, GPS diferencial y software de procesamiento de datos topográficos. |
| PERSONAL NO CALIFICADO CADENERO | 4 | 100% | BACHILLER | **EXPERIENCIA GENERAL:** NO APLICA |

**Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:**

- Ser expedidas por el contratante. *En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.*
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

**Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos:**

- La hoja de vida del personal propuesto (según Anexo)
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y específica,

- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica)
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica)
- Carta de compromiso.

Para la verificación del **PERSONAL MÍNIMO** requerido, el proponente deberá allegar con la oferta fotocopias, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal. Al momento de inicio del proyecto la CORPORACIÓN verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la Corporación al acta de inicio del contrato.

**NOTA 1**. El proponente deberá aportar en su propuesta, como requisito mínimo habilitante los documentos antes mencionados, en relación con los siguientes cargos o profesionales que integran el PERSONAL MÍNIMO a saber:

- DIRECTOR DE CONSULTORÍA
- ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
- ESPECIALISTA EN HIDRAULICA
- ABOGADO URBANISTICO

No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su propuesta un compromiso con la indicación que en caso de salir favorecido pondrá a disposición del proyecto, la totalidad del personal mínimo requerido previo a la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el anexo de la propuesta económica, en las cantidades, dedicación, formación académica y experiencia (EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA) requeridas en este documento y ofrecidas en su propuesta. De conformidad a lo anterior; el contratista deberá poner a consideración de la supervisión las hojas de vidas del personal restante y que no fue objeto de verificación con la presentación de la propuesta, las fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia general y específica, cédulas de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal y profesionales (Cuando Aplique), al igual que fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique).

**NOTA 2.** Al momento de inicio del proyecto, la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada y aprobada por la Corporación. ***Es importante indicar que quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso de selección, tendrá a cargo la obligación de efectuar la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.***

**NOTA 3**. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

**NOTA 4**. La CAR podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 5.** Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

**NOTA 6**. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará **NO HABILITADO**.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. Si quien certifica la experiencia del profesional corresponde a una empresa, consorcio, unión temporal o persona natural diferente del proponente, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

**NOTA 7**. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.
La Corporación, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.
Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, ***no serán tenidas en cuenta.***
Cuando la certificación acredite la experiencia en cargos adicionales, dicha certificación deberá ser suscrita por la Entidad Contratante (cliente final), de lo contrario ***no serán tenidas en cuenta***.

**NOTA 8.** El proponente al momento de diligenciar el ANEXO RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO, deberá diferenciar la EXPERIENCIA MÍNIMA de la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL.

**NOTA 9**. Si uno o más proponentes presentan la hoja de vida de un mismo profesional, esta será tenida en cuenta siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el presente documento.

**NOTA 10**. El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar dentro del contrato de consultoría conforme a la **dedicación** establecida en el presente numeral. El oferente que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contratista, dentro de las cuales reza: (…) "Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta (…)". Por tal razón, el futuro contratista no podrá poner en riesgo la calidad de las obras y los plazos de ejecución por la ausencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato.

**NOTA 11**. En caso de que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constara en el Informe de Evaluación.

**MODIFICACIÓN No. 3.**

Se modifican los literales b) y c) del numeral **3.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (88,5 PUNTOS)** del Pliego de condiciones, los cuales quedarán de la siguiente forma:

**3.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (88,5 PUNTOS):**

**b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PERSONAL (Hasta 36 PUNTOS)**

La experiencia adicional del personal se acreditará a través de certificaciones. **De igual manera se aclara que la experiencia adicional del personal no será tenida en cuenta como experiencia mínima habilitante.**

Se asignará un puntaje máximo de **TREINTA Y SEIS (36) PUNTOS** al proponente que acredite experiencia específica adicional a la mínima requerida del personal, de conformidad con el siguiente criterio.

**DIRECTOR DE CONSULTORIA (12 PUNTOS)**

| CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO | PUNTAJE MÁXIMO | CRITERIO |
|---|---|---|
| **DIRECTOR DE CONSULTORIA** | 12 PUNTOS | Se otorgarán **6 puntos** por cada **CONTRATO ADICIONAL** a la Experiencia Específica Mínima requerida como **DIRECTOR O CONTRATISTA**, en proyectos que incluyan:<br>Coordinación y articulación de la reglamentación de las unidades de planeamiento rural o urbano, y/o planes de mejoramiento integral de centros poblados urbano - rurales dentro del marco de la construcción de la política ambiental urbana o rural.<br><br>Hasta 2 contratos. |

**ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (12 PUNTOS)**

| CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO | PUNTAJE MÁXIMO | CRITERIO |
|---|---|---|
| **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** | 12 PUNTOS | Se otorgarán **6 puntos** por cada **CONTRATO ADICIONAL** a la Experiencia Específica Mínima requerida como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA O ASESOR EN GEOTECNIA**, en proyectos que incluyan: Diseños de obras de protección en escenarios de conservación ambiental y de protección de riberas y taludes y/o diseño de infraestructura ecológica y/o diseños paisajísticos ***y/o Estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo y/o Estudio para la Estabilidad de Taludes.***<br><br>Hasta 2 contratos. |

**ABOGADO (12 PUNTOS)**

| CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO | PUNTAJE MÁXIMO | CRITERIO |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| ***ABOGADO*** | 12 PUNTOS | Se otorgarán 6 **puntos** por cada **CONTRATO ADICIONAL** a la Experiencia Específica Mínima requerida como **ABOGADO**, en proyectos que incluyan:<br>• Estructuración de estrategias jurídicas dirigidas a fortalecer entidades territoriales, temas de desarrollo urbano y/o ordenamiento territorial.<br>• Revisión, análisis, orientación y atención de asuntos jurídicos en materia de normatividad urbanística relacionada con los instrumentos de planeación, gestión y financiación del desarrollo territorial de entidades estatales.<br><br>Hasta 2 contratos. |

Para acreditar la experiencia adicional del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante.
- Señalar el objeto del contrato.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato.
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato.
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato y/o certificación de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional o anexar el contrato y/o certificación de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

**NOTA 1.** Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales son los contratos que LA CORPORACIÓN debe tener en cuenta para verificar la **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL** del personal.

**Para acreditar la idoneidad del profesional, se deben anexar los siguientes requisitos:**

- La hoja de vida del personal propuesto (ANEXO 7)
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional,
- Soporte de la experiencia profesional.
- Antecedentes profesionales, disciplinarios, judiciales y de no responsabilidad fiscal,
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
- Carta de compromiso.

**c) FORMACION ACADEMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL (Hasta 20 PUNTOS)**

**DIRECTOR DE CONSULTORIA (10 PUNTOS)**

La formación académica adicional del director se calificará a través de diploma. **De igual manera se aclara que la formación académica adicional del director de consultoría no será tenida en cuenta como formación académica habilitante mínima habilitante.**

Se asignará un puntaje máximo de **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente que acredite formación académica del director adicional a la mínima requerida del personal, de conformidad con el siguiente criterio.

| CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO | PUNTAJE MÁXIMO | CRITERIO |
|---|---|---|
| **DIRECTOR DE CONSULTORIA** | 10 PUNTOS | Se otorgarán **10 puntos** Si el **DIRECTOR DE CONSULTORIA** propuesto cuenta con estudios de **MAESTRÍA** adicional a la formación académica habilitante en Urbanismo o Planificación Urbana y Regional ***o*** ***Planificación Territorial*** ***o*** ***Planificación Territorial y Gestión Ambiental.*** |

**ABOGADO (10 PUNTOS)**

La formación académica adicional del Abogado urbanístico se calificará a través de diploma. **De igual manera se aclara que la formación académica adicional del Abogado urbanístico no será tenida en cuenta como formación académica habilitante mínima habilitante.**

Se asignará un puntaje máximo de **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente que acredite formación académica del abogado con posgrado en Derecho Urbano a la mínima requerida del personal, de conformidad con el siguiente criterio.

| CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO | PUNTAJE MÁXIMO | CRITERIO |
|---|---|---|
| **ABOGADO** | 10 PUNTOS | Se otorgarán **10 puntos** Si el **ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO URBANO** propuesto cuenta con estudios de **ESPECIALIZACION** adicional a la formación académica habilitante en cualquier área del derecho. |

Los demás contenidos del pliego de condiciones del Concurso de Méritos, CAR-CM 018-2025, que no hayan sufrido modificación en la presente adenda, conservan plena vigencia.

Dada en Bogotá, D. C. a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**

Secretario General

*Proyectó: Jair Marcel Mahecha Garzón – Contratista SGEN* Jair Mahecha Garzón
*Revisó: Blanca Miryam Gomez Perdomo– Directora Operativa SGEN* Blanca Miryam Gomez Perdomo